

BASES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
005-2021-ADINELSA**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE
MEDICIÓN AVANZADA – AMI”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : Contrataciones3@adinelsa.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN AVANZADA – AMI”.

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	Medidores Electrónicos Monofásicos inteligente con Modulo de Comunicación vía radio frecuencia.	648
2	Medidores Electrónicos Trifásicos inteligente con Modulo de Comunicación vía radio frecuencia.	06
3	Colector de recopilación y almacenamiento de datos con equipo modem Celular (GPRS/3G/4G) para estación base y envío de información a instalaciones de ADINELSA	07
4	Software MDC (Meter Data Collector)	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato EC-P-002-LP-005-2021-ADINELSA de fecha 16 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo sesenta (60) días calendarios, contabilizados del día siguiente de la suscripción del contrato y el plazo de instalación será de treinta días calendario (30) contabilizados a partir del día siguiente de entregado los bienes en las respectivas sub estaciones de distribución, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: contrataciones3@adinelsa.com.pe

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 82-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. 009-93
- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011.
- DL 1278 – Ley de Gestión integral de residuos sólidos
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - RESESATE-2013.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM con la cual se aprueba el documento denominado “Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuestas frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA con la cual aprueba el documento técnico” Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Tablas de datos técnicos de los bienes a suministrar⁴.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Deberá adjuntarse el certificado ISO 9001 correspondiente a la fabricación de medidores.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- j) Título Profesional del personal clave requerido como “Supervisor”⁷.
- k) Título Técnico del personal clave denominado “Técnico”.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ La colegiatura y habilidad del personal clave requerido como Supervisor deberá ser presentado en el inicio efectivo de la prestación.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Asistente de Servicios Generales y Patrimonio.
- Informe del contratista (entregable).
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Comercial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra o Contrato.
- Acta de conformidad emitido en campo debidamente suscrito por personal designado por ADINELSA.
- Copia del Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, conforme al R.M. 448-2020-MINSA.
- Formato de “registro nacional de sanciones contra servidores civiles” (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), ingresando al siguiente en la <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sancionescontraservidores-civiles-rnssc> Siendo requisito para el pago que el prestador de la actividad a realizar (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren inhabilitados o suspendidos para ejercer la función pública.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONESTÉCNICAS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Perú
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN AVANZADA – AMI

2. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar los procesos comerciales, monitorear a los clientes de manera remota para conocer mucho mejor cómo, cuándo y dónde se generan sus consumos de energía, aumentando la efectividad en la administración de los recursos. Asimismo, poder realizar corte y desconexión a distancia para clientes morosos, disminuir las lecturas estimadas mensuales por medidores ubicados en lugares de difícil acceso, disminuir quejas de clientes por consumos acumulados, tener el control de las pérdidas no técnicas, que se traducen en pérdidas económicas para las empresas distribuidoras de energía y por tratar de ser medidores inteligentes bidireccionales poder recibir eventos de los medidores en tiempo real de totalizadores de sub estaciones y de alumbrado público.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para realizar la implementación de sistema de medición avanzada – AMI y poder recibir eventos de los medidores en tiempo real en totalizadores de sub estaciones y de alumbrado público y clientes regulados en ADINELSA.

4. ALCANCES

Este es el primer paso hacia el concepto global AMI, el cual consiste en la Implementación de un sistema de medición avanzada en un área específica para poder realizar un monitoreo de la información en tiempo real de los equipos instalados en nuestros clientes, considerando no recurrir a gastos mensuales por medidor ni estar adquiriendo equipos adicionales a los medidores para establecer comunicación y realizar maniobras de corte y reconexión, por tal motivo en este proyecto estamos estableciendo que la comunicación se realice con módulos de comunicación vía radio frecuencia.

Con todo esto se estaría abriendo paso a poder construir un sistema de medición avanzada en la zona de influencia elegida, con clientes, sub estaciones y alumbrado público.

5. DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

Las empresas de distribución de energía eléctrica en el Perú, cuentan con un aproximado de 6.5 millones de usuarios residenciales distribuidos en todo el territorio nacional, y como en todas las empresas de distribución de energía, en ellas surgen diariamente problemas en la recolección de información.

Actualmente, las empresas de distribución de energía para poder obtener la información de su parque de medidores, sub contratan personal externo para realizar la toma de lecturas, el 95% de este personal, obtiene la toma de lecturas de manera presencial.

Es por esta razón, que se ocurren pérdidas de información e imprecisiones al momento de la toma de lectura. Siendo el principal problema el difícil acceso a los medidores.

Por tal motivo con este proyecto se busca implementar un Sistema de Medición Avanzada - AMI, que permita medir y recopilar a distancia mediante módulos de comunicación de Radio Frecuencia, para almacenar y analizar el consumo de los usuarios, así como realizar corte y reconexión remota.

Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVERDE Roly FAU
20425809882 Perú
Fecha: 07/09/2021 18:22:20

6. LOCALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION A EJECUTAR

La implementación se ejecutará en las Localidades de Yauyos y Huantán:



HUANTAN



7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN A CONTRATAR

7.1 TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE LOS MEDIDORES

FICHA TÉCNICA			
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MONOFASICO DE 2 HILOS			
Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
1	GENERALES		
1.1	Fabricante/marca	(*)	
1.2	País de origen de la fabricación	(*)	
1.3	Modelo	(*)	
1.4	Tipo	(*)	
2	CARACTERÍSTICAS GENERALES		
2.1	Tipo de Medición	KWh	Energía Activa
2.2	Tipo de Diseño		Electrónico
2.3	Dimensiones:		
2.4	Pantalla LCD (ancho x alto x profundidad)		(*)
2.5	Caracteres de indicación Display (altura de caracteres de los dígitos del indicador de lectura para los dígitos enteros)	mm	>= 6 (para los dígitos enteros)
2.6	Externas máximas del medidor (profundidad, largo, ancho)		(No se establecen dimensiones mínimas, siempre y cuando garanticen el cumplimiento)

FICHA TÉCNICA				
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MONOFASICO DE 2 HILOS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
			de las especificaciones técnicas y el normal funcionamiento)	
2.7	Tipo de pantalla (display)		LCD	
2.8	Datos indicado en pantalla (Display)		Consumo de energía (en kWh)	
2.9	Cantidad de dígitos del indicador de lectura (mínimo)		5 enteros y un decimal	
2.10	Número de tarifas mínimo		1	
2.11	Sistema de registro		Aditivo siempre positivo	
2.12	Memoria no volátil para el visualizador		≥ 4 meses	
2.13	Constante del medidor	Pulsos/ kWh	(*)	
2.14	Vida útil garantizada con certificación	Meses	180	
2.15	Esquema de conexiones impreso, pintado o grabado obligatorio EN LA PLACA DE CARACTERISTICAS DEL MEDIDOR y opcional en la tapa de caja de bornes (no se aceptarán adhesivos o similares).	Si/No	Si	
3	CARACTERISTICAS ELECTRICAS			
3.1	Clase de precisión	Cl.	1	
3.2	Unidad de Medida		kWh	
3.3	Tensión nominal	V	220	
3.4	Característica de la fuente de alimentación		Inductiva	
3.5	Frecuencia nominal	Hz	60	
3.6	Temperatura de operación	°C	-25 a + 65	
3.7	Temperatura de almacenaje	°C	-25 a +70	
3.8	Corriente máxima	A	60, 80 ó 100 Amperios.	
3.9	Corriente nominal	A	5	
3.10	Número de hilos		2	
3.11	Número de fases		Monofásico	
3.12	Tipo de instalación		Directo (sin uso de transformadores de corriente)	
3.13	Tensión de impulso a una forma de onda 1.2/50 micro s. de impulso a una resistencia de 500 Ohm +/- 50 Ohms.	kV	> = 6 kV	

FICHA TÉCNICA				
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MONOFASICO DE 2 HILOS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
3.14	Tensión de prueba de aislamiento a corriente alterna durante 1 minuto, clase de aislamiento II	kV rms	4	
3.15	Carga de arranque a tensión, frecuencia y corriente nominal < = (para conexión normal o invertida)	% In	0.4	
3.16	Consumo del circuito de corriente a carga nominal < =	VA	4	
3.17	Consumo del circuito de tensión a carga nominal < =	W y VA	2 y 13	
3.18	Requisitos y pruebas eléctricas, según numeral 7 de la norma IEC 62052-11 e IEC 62053-21.		SI	
4	CARACTERISTICAS MECANICAS			
4.1	Hermeticidad de la Caja Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior	
4.2	Material de la base del medidor y bloque de terminales (Caja)		Policarbonato reciclable	
4.3	Material de la tapa del medidor y ventana de visualización del display.		Policarbonato reciclable con protección UV	
4.4	Material de la tapa de bornera		Policarbonato reciclable transparente	
4.5	Tapa de medidor		Tenga sensores de apertura de tapa. Requiere al menos 1 perno precintable que lo una a la Base del medidor.	
4.6	Tipo Protección de tapa bornera antihurto		Con tornillo y adecuado para ser precintado. La única forma de acceder a los bornes es rompiendo el precinto de seguridad.	
4.7	tapa de bornera		Cuenta con sensores de apertura de tapa de bornera	
4.8	Material de las borneras y tornillos.		Bronce niquelado o bronce cromado, o cobre estañado, o latón o acero tropicalizado o acero niquelado.	
4.9	Diámetro de los tornillos de ajuste del bloque de terminales		4 mm mínimo	
4.10	Calibre de los conductores a conectar en la caja de bornes		De 2.5 hasta 16 mm ² , como mínimo.	

FICHA TÉCNICA			
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MONOFASICO DE 2 HILOS			
Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
4.11		Fija con soldadura o empernada. No usar presión	
4.12		Fija con soldadura o empernada. No usar presión.	
4.13		SI	
5	COMPONENTES BASICOS		
5.1		Emisor de pulsos de luz visible (LED) para realizar ensayos metrológicos	
5.2		Si – Bornera de medidor	
5.3		Indicación de luz visible con LED o DISPLAY del medidor para polaridad invertida con cualquier valor de corriente	
5.4	(V / J)	(300 Vac / 90 Joules o valor superior)	
5.5		Inductivo y/o RESISTIVO	
5.6		Shunt	
5.7		SI, relé	
5.8		Mínimo 24 horas	
6	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA		
6.1		(Indicar) Opcional	

FICHA TÉCNICA				
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MONOFASICO DE 2 HILOS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
6.2	Constancia de Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo o Certificado de Aprobación de Modelo emitido por el Servicio Nacional de Metrología(SNM) del INACAL (ANTES INDECOPI)		Presentar Copia del certificado o constancia emitido por INACAL (ANTES INDECOPI) a la entrega del bien.	
6.3	Certificado de aferición inicial o verificación inicial		Cada medidor deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma castellano, cumpliendo lo establecido en el presente documento	
6.4	Norma de fabricación		IEC 62052-11 y IEC 62053-21	
6.5	Año de Fabricación		Presente año y posterior	
7	COMUNICACIÓN DEL EQUIPO			
7.1	Puerto de comunicación para instalación de módulos Plug & Play		SI	
7.2	Opción de comunicación: Radiofrecuencia (RF) o PLC (Se aceptara este tipo de comunicación, siempre y cuando el postor garantice la comunicación de los medidores inclusive cuando exista cualquier falla en la red de Energía Eléctrica.		Indicar	
7.3	Comunicación bidireccional con el Collector según el modulo asignado:		SI	
7.4	Módulo RF			
7.4.1	Banda de frecuencia de operación	MHz	433	
7.4.2	Potencia máxima de señal	dBm	30	
7.4.3	Rango de alcance de punto a punto	m	>300	
7.4.4	Antena intercambiable		SI	
8	PLATAFORMA DE LECTURA Y MONITOREO			
8.1	Realiza lectura a pedido (manual) o automática (programable) de los medidores.		SI	
8.2	Permite leer múltiples medidores		SI	
8.3	Permite realizar corte o reconexión del cliente a pedido o de manera automática (programable)		SI	
8.4	Gestión y agrupación de medidores por sectores		SI	
8.5	Operación y gestión de la plataforma mediante web. No depende de ningún sistema operativo.		SI	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Perú
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



FICHA TÉCNICA			
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MONOFASICO DE 2 HILOS			
Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
8.6	Servidor con capacidad de alojamiento local (oficinas de la empresa eléctrica) o remoto (en la web)	SI	
8.7	Soporte local del fabricante	SI	

FICHA TÉCNICA			
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - TRIFASICO DE 4 HILOS			
Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
1	GENERALES		
1.1	Fabricante/marca	(*)	
1.2	País de origen de la fabricación	(*)	
1.3	Modelo	(*)	
1.4	Tipo	(*)	
2	CARACTERISTICAS GENERALES		
2.1	Tipo de Medición	KWh	Energía Activa
2.2	Tipo de Diseño		Electrónico
2.3	Dimensiones:		
2.4	Pantalla LCD (ancho x alto x profundidad)		(*)
2.5	Caracteres de indicación Display (altura de caracteres de los dígitos del indicador de lectura para los dígitos enteros)	mm	>= 6 (para los dígitos enteros)
2.6	Externas máximas del medidor (profundidad, largo, ancho)		(No se establecen dimensiones mínimas, siempre y cuando garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el normal funcionamiento)
2.7	Tipo de pantalla (display)		LCD
2.8	Datos indicado en pantalla (Display)		Consumo de energía (en KWh)
2.9	Cantidad de dígitos del indicador de lectura (mínimo)		56 enteros y un decimal
2.10	Número de tarifas mínimo		1
2.11	Sistema de registro		Aditivo siempre positivo
2.12	Memoria no volátil para el visualizador		≥ 4 meses
2.13	Constante del medidor	Pulsos/kWh	(*)
2.14	Vida útil garantizada con certificación	Meses	180

Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVERDE Roly FAU
20425809882 Perú
Fecha: 07/09/2021 18:22:20

FICHA TÉCNICA				
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - TRIFASICO DE 4 HILOS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
2.15	Esquema de conexiones impreso, pintado o grabado obligatorio EN LA PLACA DE CARACTERISTICAS DEL MEDIDOR y opcional en la tapa de caja de bornes (no se aceptarán adhesivos o similares).	Si/No	Si	
3	CARACTERISTICAS ELECTRICAS			
3.1	Clase de precisión	Cl.	1	
3.2	Unidad de Medida		KWh	
3.3	Tensión nominal	V	3x220/380	
3.4	Característica de la fuente de alimentación		Inductiva	
3.5	Frecuencia nominal	Hz	60	
3.6	Temperatura de operación	°C	-25 a + 65	
3.7	Temperatura de almacenaje	°C	-25 a +70	
3.8	Corriente máxima	A	60, 80 o 100	
3.9	Corriente nominal	A	5	
3.10	Número de hilos		4	
3.11	Número de fases		3	
3.12	Tipo de instalación		Directo (sin uso de transformadores de corriente)	
3.13	Tensión de impulso a una forma de onda 1.2/50 micro s. de impulso a una resistencia de 500 Ohm +/- 50 Ohms.	kV	> = 6 kV	
3.14	Tensión de prueba de aislamiento a corriente alterna durante 1 minuto, clase de aislamiento II	kV rms	4	
3.15	Carga de arranque a tensión, frecuencia y corriente nominal < = (para conexión normal o invertida)	% In	0.4	
3.16	Consumo del circuito de corriente a carga nominal < =	VA	4	
3.17	Consumo del circuito de tensión a carga nominal < =	W y VA	2 y 10	
3.18	Requisitos y pruebas eléctricas, según numeral 7 de la norma IEC 62052-11 e IEC 62053-21.		SI	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
hard
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

FICHA TÉCNICA			
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - TRIFASICO DE 4 HILOS			
Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
4	CARACTERISTICAS MECANICAS		
4.1	Hermeticidad de la Caja Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior
4.2	Material de la base del medidor y bloque de terminales (Caja)		Policarbonato reciclable
4.3	Material de la tapa del medidor y ventana de visualización del display.		Policarbonato reciclable con protección UV
4.4	Material de la tapa de bornera		Policarbonato reciclable transparente
4.5	Tapa de medidor		Tenga sensores de apertura de tapa. Requiere al menos 1 perno precintable que lo una a la Base del medidor.
4.6	Tipo Protección de tapa bornera antihurto		Con tomillo y adecuado para ser precintado. La única forma de acceder a los bornes es rompiendo el precinto de seguridad.
4.7	tapa de bornera		Cuenta con sensores de apertura de tapa de bornera
4.8	Material de las borneras y tornillos.		Bronce niquelado o bronce cromado, o cobre estañado, o latón o acero tropicalizado.
4.9	Diámetro de los tornillos de ajuste del bloque de terminales		4 mm mínimo
4.10	Calibre de los conductores a conectar en la caja de bornes		De 2.5 hasta 16 mm ² , como mínimo.
4.11	Conexión del bloque de borneras de corriente a la tarjeta electrónica.		Fija con soldadura o empemada. No usar presión
4.12	Conexión del bloque de borneras de tensión a la tarjeta electrónica.		Fija con soldadura o empemada. No usar presión.
4.13	Requisitos y pruebas mecánicas, según numeral 5 de las normas IEC 62052-11 e IEC 62053-21		SI
5	COMPONENTES BASICOS		
5.1	Salidas de pulsos		Emisor de pulsos de luz visible (LED) para realizar ensayos metrológicos
5.2	Salida adicional de señal eléctrica para la contrastación del medidor.		Si – Bornera de medidor



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVERDE Roly FAU
20425809882 hard
Fecha: 07/09/2021 18:22:20

FICHA TÉCNICA				
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - TRIFASICO DE 4 HILOS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
5.3	Tipo de indicación de la polaridad invertida		Indicación de luz visible con LED para polaridad invertida con cualquier valor de corriente	
5.4	Varistor o resistor de potencia (Voltaje / capacidad de absorción de energía mínimos). En caso no sea indicado en el catalogo deberá enviar dicha información a la entrega del bien.	(V / J)	(300 Vac / 90 Joules o valor superior)	
5.5	Transductor para señal de tensión		Inductivo y/o RESISTIVO	
5.6	Transductor para señal de corriente		Shunt o Transformador Inductivo	
5.7	Dispositivo de corte para envíos de comandos a distancia (Ejemplo: Contactor, relé de disparo, interruptor)		SI, relé	
5.8	Capacidad de visualizar la lectura sin encontrarse energizado, a través de un supercapacitor u otro componente electrónico que garantice una vida útil similar al del medidor.		Mínimo 24 horas	
6	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA			
6.1	El fabricante cuenta con certificación ISO 9001, para la fabricación de medidores. El certificado deberá ser enviado con la propuestas.		(Indicar) Opcional	
6.2	Constancia de Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo o Certificado de Aprobación de Modelo emitido por el Servicio Nacional de Metrología(SNM) del INACAL (ANTES INDECOPI)		Presentar Copia del certificado o constancia emitido por INACAL (ANTES INDECOPI) a la entrega del bien.	
6.3	Certificado de aferición inicial o verificación inicial		Cada medidor deberá ser empacado junto a 2 ejemplares del certificado correspondiente en idioma castellano, cumpliendo lo establecido en el presente documento	
6.4	Norma de fabricación		IEC 62052-11 y IEC 62053-21	
6.5	Año de Fabricación		Presente año y posterior	
7	COMUNICACIÓN DEL EQUIPO			
7.1	Puerto de comunicación para instalación de módulos Plug & Play		SI	

FICHA TÉCNICA				
MEDIDOR INTELIGENTE CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - TRIFASICO DE 4 HILOS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
7.2	Opción de comunicación: Radiofrecuencia (RF) o PLC (Se aceptara este tipo de comunicación, siempre y cuando el postor garantice la comunicación de los medidores inclusive cuando exista cualquier falla en la red de Energía Eléctrica.		SI	
7.3	Comunicación bidireccional con el Collector según el modulo asignado:		SI	
7.4	Módulo RF			
7.4.1	Banda de frecuencia de operación	MHz	433	
7.4.2	Potencia máxima de señal	dBm	30	
7.4.3	Rango de alcance de punto a punto	m	>300	
7.4.4	Antena intercambiable		SI	
8	PLATAFORMA DE LECTURA Y MONITOREO			
8.1	Realiza lectura a pedido (manual) o automática (programable) de los medidores.		SI	
8.2	Permite leer múltiples medidores		SI	
8.3	Permite realizar corte o reconexión del cliente a pedido o de manera automática (programable)		SI	
8.4	Gestión y agrupación de medidores por sectores		SI	
8.5	Operación y gestión de la plataforma mediante web. No depende de ningún sistema operativo.		SI	
8.6	Servidor con capacidad de alojamiento local (oficinas de la empresa eléctrica) o remoto (en la web)		SI	
8.7	Soporte local del fabricante		SI	

FICHA TÉCNICA				
COLECTOR DE RECOPIACION Y ALMACENAMIENTO DE DATOS CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MODULO RF Y GPRS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
1	GENERALES			

FICHA TÉCNICA				
COLECTOR DE RECOPIACION Y ALMACENAMIENTO DE DATOS CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MODULO RF Y GPRS				
	Característica	Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
1.1	Fabricante/marca		(*)	
1.2	País de origen de la fabricación		(*)	
1.3	Modelo		(*)	
1.4	Tipo		(*)	
2	CARACTERISTICAS GENERALES			
3.5	Temperatura de operación	°C	-25 a + 65	
3.6	Temperatura de almacenaje	°C	-25 a +70	
3.7	Voltaje de operación	V	85 – 265 VAC	
3.8	Potencia de consumo		≤ 8.5 W	
3.9	Frecuencia	Hz	60	
4	CARACTERISTICAS MECANICAS			
4.1	Hermeticidad de la Caja Según IEC 60529.	IP	IP51 o superior	
4.2	Material de la base del colector y bloque de terminales (Caja)		Policarbonato reciclable	
4.3	Material de la tapa del colector y ventana de visualización del display.		Policarbonato reciclable con protección UV	
4.4	Material de la tapa de bornera		Policarbonato reciclable transparente o Policarbonato Color Oscuro	
5	COMUNICACIÓN DEL EQUIPO			
5.1	Opción de comunicación por diversas tecnologías: Celular (GPRS/3G/4G) Radiofrecuencia (RF) o PLC siempre y cuando el postor garantice la comunicación de los medidores cuando exista cualquier falla en la red eléctrica.		SI	
5.2	Comunicación bidireccional con los medidores		SI	
5.4	Módulo RF			
5.4.1	Banda de frecuencia de operación	MHz	433	
5.4.2	Potencia máxima de señal	dBm	30	
5.4.3	Rango de alcance de punto a punto	m	>300	
5.4.4	Antena intercambiable		SI	
5.4.5	Módulo de comunicación homologado en el MTC		SI	
5.5	Módulo Celular			
5.5.1	Banda de frecuencia de operación	MHz	850/900/1800/1900	

FICHA TÉCNICA				
COLECTOR DE RECOPIACION Y ALMACENAMIENTO DE DATOS CON COMUNICACIÓN A DISTANCIA (AMI) - MODULO RF Y GPRS				
Característica		Unidad	Valor requerido	Valor Ofertado
5.5.2	Compatibilidad con operadores celulares		Todos	
5.5.3	Antena intercambiable		SI	
5.5.4	Módulo de comunicación homologado en el MTC		SI	
6	PLATAFORMA DE LECTURA Y MONITOREO			
6.1	Realiza lectura a pedido (manual) o automática (programable) de los medidores.		SI	
6.2	Permite leer múltiples medidores		SI	
6.3	Permite realizar corte o reconexión del cliente a pedido o de manera automática (programable)		SI	
6.4	Gestión y agrupación de medidores por sectores		SI	
6.5	Operación y gestión de la plataforma mediante web. No depende de ningún sistema operativo.		SI	
6.6	Servidor con capacidad de alojamiento local (oficinas de la empresa eléctrica) o remoto (en la nube). En el caso el alojamiento de la información sea solo en la nube, dicho servicio debe incluirse por 10 años, garantizando toda la información sin costo alguno para ADINELSA.		Ambos	
6.7	Soporte local del fabricante		SI	

7.2 EQUIPAMIENTO

El sistema de medición avanzada AMI está compuesto por medidores inteligentes, monofásicos y trifásicos, colectores de datos, software de gestión automática y módulos especiales a través de los cuales es posible realizar lecturas, cortes y reconexiones remotamente, reduciendo considerablemente los gastos operativos que estas actividades generan hasta ahora.

Equipamiento del Sistema de Medición Avanzada

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	Medidores Electrónicos Monofásicos inteligente con Modulo de Comunicación vía radio frecuencia.	648
2	Medidores Electrónicos Trifásicos inteligente con Modulo de Comunicación vía radio frecuencia.	06
3	Colector de recopilación y almacenamiento de datos con equipo modem Celular (GPRS/3G/4G) para estación base y envío de información a instalaciones de ADINELSA	07
4	Software MDC (Meter Data Collector)	01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Id: g
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



7.3 CARACTERISTICAS MINIMAS REQUERIDAS

7.3.1 MEDIDORES

Los medidores deberán estar diseñados de acuerdo a lo estipulado en las Normas Peruanas e Internacionales vigentes y para las condiciones ambientales antes mencionadas.

Los medidores deben contar con las características señaladas en las tablas de datos técnicos garantizados y adicionalmente:

- Equipado con relé de conexión/desconexión remota.
- Almacenamiento de datos en memoria no-volátil.
- La cubierta deberá ser de policarbonato, moldeada en una sola pieza.
- La base deberá ser resistente al fuego, penetración de objetos, polvo y agua.
- El soporte deberá ser diseñado y fabricado con la finalidad de asegurar que las partes internas se encuentren aisladas y seguras.
- Los bornes de conexión de fijación de conductores deberán ser fabricados en cobre, bronce niquelado o cromado o material similar, que garantice una eficiente conductividad.
- La caja de borneras tendrá perforaciones roscadas metálicas para fijar su respectiva tapa con pernos precintables.
- El display deberá ser de cristal líquido (LCD).
- Según normas IEC.

7.3.2 COLECTOR

Los colectores deberán estar diseñados para las condiciones ambientales antes mencionadas, y deben realizar lo siguiente:

- Administrar hasta 100 medidores para la recopilación de datos.
- Recopila eventos y alarmas
- Administra todos los eventos
- Diseño industrial, para trabajar en condiciones severas.
- Protocolo Abierto DLMS/COSEM
- La base deberá ser resistente al fuego, penetración de objetos, polvo y agua.

Adicionalmente los colectores deberán de incluir 02 módulos de comunicación instalados en la parte frontal del colector.

- Módulo de Comunicación GPRS (Comunicación del Colector con el software MDC)
- Módulo de Comunicación Radio Frecuencia (Comunicación del Colector con los medidores)

7.3.3 METER DATA COLECTOR (MDC) SOFTWARE

Funcionalidades principales

- Gestión de datos de medidores
- Realizar lectura de medidores a pedido (manual) o automática (programable)
- Configuración de lectura de medidores
- Exportación de datos de lectura
- Permite leer multiples medidores

Firmado digitalmente por:
LAFRANCESCO
20425809882 hard
Fecha: 07/09/2021 18:22:20

- Permite realizar corte o reconexión del cliente a pedido o de manera automática
- Gestión y agrupación de medidores por sectores
- Opción de plataforma web.
- Opción de almacenamiento de datos local o remoto

7.3.4 MÓDULOS DE COMUNICACIÓN

Los medidores deberán ser compatibles con módulos de comunicación plug and play con diferentes tecnologías de comunicación, las opciones mínimas de módulos de comunicación se detallan a continuación:

Módulo de Radio Frecuencia (RF)

- Banda de Frecuencia de Operación 433 MHz
- Alimentación directa del medidor, no debe requerir fuentes auxiliares
- Potencia máxima de señal 30dBm
- Rango de alcance de punto a punto $\geq 300m$
- Antena intercambiable

Módulo Celular (GPRS/3G/4G)

- Banda de Frecuencia de Operación 850/900/1800/1900 MHz
- Alimentación directa del medidor, no debe requerir fuentes auxiliares
- Compatibilidad con todos los operadores celulares de la localidad
- Antena intercambiable
- El módulo de comunicación deberá de estar homologado en el MTC

7.3.5 NORMA DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS

- IEC 62052-11: Electricity metering equipment (AC) - General requirements, tests and test conditions - Part 11: Metering equipment – Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA.
- IEC 62053-21: Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Requisitos particulares. Parte 21: Contadores estáticos de energía activa (clases 1 y 2). – Norma Técnica Peruana Equivalente: NMP 015-2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGÍA ELECTRICA.

7.3.6 NORMAS DE ACEPTACIÓN

- IEC 62058-11 ed1.0 Versión Oficial En español - Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 11: Métodos generales de inspección de aceptación.
- IEC 62058-31 ed1.0 Versión Oficial En español - Equipos de medida de la energía eléctrica (c.a.). Inspección de aceptación. Parte 31: Requisitos particulares para contadores estáticos de energía activa (clases 0.2 S, 0.5 S, 1 y 2, e índices de clase A, B y C)

7.3.7 CERTIFICACIONES

Certificación de aprobación de modelo

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la aprobación de modelo, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
por
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

arreglo a las Normas Metrológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La aprobación de modelo deberá cumplir lo dispuesto en la indicada norma, así como en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 003-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27-07-2012, que aprobó las Normas Metrológicas Peruanas NMP 014:2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62052 -11:2003-02); y la NMP 015-2012 EQUIPOS DE MEDIDA DE LA ENERGIA ELECTRICA (Equivalente a la Norma IEC 62053-21:2003).

Las indicadas normas establecen que la Aprobación de Modelo puede ser efectuada en el Perú por el Servicio Nacional de Metrología. También admiten que se presenten Certificados de aprobación de modelo procedentes del Extranjero, los mismos que deberán ser homologados conforme a los procedimientos establecidos en las indicadas Normas.

En este sentido es obligatoria la presentación de la Constancia de Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo o certificado de aprobación de modelo emitido por INACAL (ANTES INDECOPI), de los medidores ofertados, en la entrega de los bienes.

Certificado de verificación inicial (Aferición inicial)

De acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI), N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI), publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metrológicas Peruanas vigentes. Las empresas concesionarias o prestadoras de servicios de energía eléctrica o a las que tengan a su cargo la prestación de los servicios son responsables del correcto funcionamiento de los medidores de energía eléctrica mientras éstos se encuentren en uso.

La verificación inicial o aferición es la ejecución de un número determinado de operaciones, establecidas en la Norma Metrológica correspondiente, sobre cada uno de los medidores a ser suministrados, con la finalidad de determinar su correcto funcionamiento para el uso al cual está destinado. La aferición deberá efectuarse al 100% de los medidores.

El artículo 5° de la Resolución N° 001-2012/SNM-INACAL (ANTES INDECOPI) señala que la Verificación inicial (Aferición Inicial) puede ser realizada en el país de origen a través de organismos autorizados, los mismos que deben ser previamente reconocidos por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI). Los requisitos y la relación de organismos autorizados cuyos controles metrológicos se reconocen en el Perú serán publicados y actualizados periódica y gradualmente en el Portal Electrónico Institucional del INACAL (ANTES INDECOPI) ([http://www.INACAL \(antes INDECOPI\).gob.pe](http://www.INACAL (antes INDECOPI).gob.pe)).

El proveedor deberá entregar un certificado de aferición inicial debidamente **validado por el organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI)**, por cada uno de los medidores



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLOREJO
20425809882
Fecha: 07/09/2021 16:22:22

que entregue a las Empresas de Distribución Eléctrica, en original y copia; y en idioma español.

El certificado de aferición no deberá contener información manuscrita a excepción de la respectiva de las firmas. Se aclara que: La firma de los certificados de aferición, podrá ser en digital y/o manuscrito.

Por cada entrega parcial, el proveedor entregará igual número de certificados de aferición. Los certificados referidos (original y copia) deberán encontrarse dentro de la bolsa de empaque de cada uno de los medidores; ello con la finalidad de facilitar su entrega al usuario final.

En cada certificado de aferición inicial se deberá consignar como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Fabricante.
- Lugar de Fabricación.
- Numeración correlativa.
- Fecha de la realización de la aferición.
- Fecha de fabricación.
- Características técnicas del equipo de medición aferido.
- Número de serie de fábrica.
- Número de identificación del medidor proporcionado por la empresa de distribución eléctrica (en caso que esta la requiera la empresa distribuidora eléctrica).
- Resultados de cada una de las pruebas realizadas.
- Características técnicas del equipo patrón utilizado y de su certificación.
- Firma y sello del representante del fabricante que avala la aferición del equipo de medición.
- Nombre del organismo autorizado y reconocido por el Servicio Nacional de Metrología del INACAL (ANTES INDECOPI) y firma de los responsables del referido organismo.

Antes de la entrega de cada lote de medidores, el proveedor deberá hacer entrega de una base de datos (formato "xls") que contenga la relación de todos los medidores que conforman el lote y los resultados de las pruebas realizadas para la aferición inicial de cada uno de ellos. La base de datos deberá contener como mínimo y por cada medidor la siguiente información: (a) número correlativo, (b) número de serie del medidor, (c) número de identificación del medidor (de ser el caso), (d) marca del medidor, (e) fabricante, (f) país de fabricación, (g) modelo, (h) frecuencia nominal en Hz, (i) tensión nominal en voltios, (j) corriente nominal en amperios, (k) corriente máxima en amperios, (l) clase de precisión, (m) número de fases, (n) número de hilos, (ñ) constante del medidor, (o) año de fabricación, (p) fecha de realización de la aferición inicial, (q) resultados de las pruebas realizadas y (r) condiciones de ensayo.

7.4 DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Los medidores deberán ser nuevos y de primer uso.

Las características de diseño y construcción que se enuncian a continuación son las características solicitadas para la implementación.

7.4.1. Construcción y características generales



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVERDE Soly FAU
20425809882
Fecha: 07/09/2021 18:22:20

Construcción: La fabricación de los medidores deberá cumplir los siguientes

requisitos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
hard
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- Todas las partes metálicas externas susceptibles a corrosión deberán estar protegidas contra la corrosión ambiental de manera eficaz. Sus capas de protección no deben ser susceptibles de sufrir deterioros durante la manipulación normal ni sufrir daños por la exposición al medio ambiente, así como durante su embalaje y transporte.
- Accesibilidad y simplicidad para su instalación y lectura.
- Tipo de conexión: frontal inferior.
- La resistencia al calor y al fuego del material usado para la caja de bornes, la tapa de la caja de bornes y la base, deberán cumplir con las pruebas realizadas según la norma IEC 60695-2-11, con las siguientes temperaturas:

Caja de Bornes	960 °C ± 15°C
Tapa de la Caja de Bornes	650 °C ± 10°C
Base	650 °C ± 10°C
Duración de la aplicación	30 seg. ± 1 seg.

Componentes: El medidor deberá estar compuesto por los siguientes elementos:

- **Base**

El diseño de la base será de una sola pieza, donde estará alojado el circuito impreso con los componentes electrónicos, fuente de alimentación y los elementos de medida. En la parte frontal superior se ubicará la tapa principal y en la parte frontal inferior la tapa de la caja de bornes.

El material utilizado para la fabricación de la base deberá ser de policarbonato reciclable, de alta resistencia contra golpes, corrosión, radiación ultravioleta, no combustible ni deformable por calentamiento.

La base contará con asas de suspensión y/o agujeros, para el montaje del equipo en el respectivo gabinete o caja porta medidor

No se aceptará bases metálicas.

- **Tapa principal**

El diseño de la tapa principal debe satisfacer los requisitos de impermeabilidad para que no ingrese polvo ni humedad, protegerá al medidor contra la penetración de objetos sólidos, resistente a los rayos ultra violeta, no debe degradarse con el paso de los años, ni con los cambios de temperatura y deberá ser resistente contra golpes, corrosión y descargas eléctricas.

La tapa principal debe estar fijada permanentemente a la base del medidor, a fin de que no pueda ser abierta por ningún motivo. La tapa principal deberá contar con sensores de apertura de tapa que envíe y registre un evento al ser removida de la base. Debe incluir al menos un perno precintable que una la tapa principal con la base del medidor como medio adicional de seguridad.

- **Caja de Bornes**

No deberá ser combustible y deberá ser resistente a deformaciones por efectos del calor y/o del fuego.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVERDE ROYAN
20425809882 hard
Fecha: 07/09/2021 18:22:20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Perú
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

La caja de bornes tendrá perforación(es) roscada(s) metálicas para fijar su respectiva tapa con pernos precintables.

Deberá contar con sensores de apertura de caja de borme que envíe y registre un evento al ser removida de la base.

- **Bornes de conexión**

Los bornes de conexión deberán asegurar una rigidez mecánica alta y resistente a condiciones ambientales extremas (temperatura, humedad, etc.), a prueba de fuego. Los bornes de conexión y sus tornillos deberán ser de bronce niquelado o bronce cromado, cobre estañado, latón o acero tropicalizado apto para conexión de cables de cobre y aluminio y accesible desde la parte frontal, facilitando la conexión y desconexión de los conductores de entrada y salida al medidor. Los tornillos deberán tener un diámetro mayor o igual a 4 mm para la rosca y su longitud deberá ser tal que el ajuste total llegue a tocar la superficie opuesta.

Los bornes de conexión deberán ser diseñados para aceptar la conexión de conductores que varíen de la siguiente manera:

- Medidor monofásico: de 2.5 hasta 16 mm², como mínimo.
- Medidor trifásico: de 2.5 hasta 35 mm², como mínimo.

De manera que permitan conectar conductores unipolares con calibres correspondientes a la corriente máxima del medidor.

- **Tapa de la caja bornes**

Fabricado en material de policarbonato transparente, que cubra adecuadamente los bornes de conexión y sea resistente contra impacto y los rayos ultravioletas.

Estará fijada al block adherido mediante uno o dos tornillos precintables que permitan el precintado independientemente de la tapa principal del medidor, dichos tornillos precintables estarán provistos de un seguro que impida su libre caída.

La tapa de la caja de bornes deberá ser del tipo larga, cuya longitud debe ser mayor o igual a 2.5 cm del borde inferior del medidor, además debe contar con perforación para el paso de los conductores.

- **Pantalla de visualización:**

Deberá ser de cristal líquido LCD.

La pantalla de visualización deberá ser apropiada para trabajar en altitudes de hasta 4,500 msnm, soportar condiciones de variación de temperatura bruscas, resistente a la exposición de rayos ultravioleta e insensible a perturbaciones electromagnéticas (acreditados en el protocolo de pruebas), resistentes a los cortes y reposiciones de tensiones.

La pantalla de visualización deberá ser de gran contraste y deberá ser visible en ángulo.

Cuando el display llegue a su límite superior de registro de energía, inmediatamente deberá recomenzar a contabilizar desde cero, independientemente del número de dígitos con que cuente el medidor.

La pantalla de visualización debe estar ubicada en la parte superior del medidor, debiendo permitir su lectura a través de la ventana de la caja portamedidor.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVERDE ROLY FAU
20425809882 Perú
Fecha: 07/09/2021 18:22:20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Perú
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Deberá tener la capacidad de permitir visualizar la lectura sin encontrarse energizado por un tiempo mínimo indicado en las fichas técnicas, a través de un supercapacitor u otro componente electrónico que garantice una vida útil similar al del medidor.

- **Registrador de Energía:**
El registro de energía deberá ser almacenado en una memoria del tipo no volátil, que mantenga la información del consumo inclusive después de una falta de tensión (como mínimo 120 días de almacenamiento).
- **Módulo electrónico**
 - a) **SISTEMA DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA:**
Deberá contar con un sistema de registro siempre positivo y además deberá contar con una indicación de polaridad invertida
 - b) **DISPOSITIVO DE SALIDA (EMISOR DE PULSOS):**
El medidor deberá contar con un emisor de pulsos de luz visible (LED) para realizar ensayos metrológicos. Este LED deberá estar ubicado en la parte frontal del medidor (placa característica).
- **Protección contra sobre tensiones**
El medidor deberá estar provisto de un elemento de protección contra sobre tensión transitoria, sea varistor o resistor de alta impedancia.
- **Esquema o Diagrama de conexión**
Se deberá de presentar el esquema o diagrama de conexiones en la placa característica mediante impresión, grabado o pintado, y opcionalmente en la tapa de la caja de bornes.
En la tapa de la caja de bornes será impreso, pintado o grabado
- **Placa de datos**
Estará ubicada en la parte frontal del medidor, en el interior visible a través de la tapa del mismo, o en el exterior grabado con láser en bajo relieve en la tapa principal del medidor. Dicha placa contendrá marcado en forma indeleble y resistente a rayos ultravioleta, los datos y requerimientos siguientes en idioma español:

- a) Razón social del fabricante o marca del medidor.
- b) Número de serie de fabricación (no exigible en la muestra).
- c) Tipo o modelo.
- d) Frecuencia nominal (Hz).
- e) Tensión nominal (voltios).
- f) Corriente nominal (amperios).
- g) Corriente máxima (amperios).
- h) Clase de precisión.
- i) Número de fases.
- j) Número de hilos.
- k) Constante del medidor (pulsos/kWh).
- l) Año de fabricación.
- m) Logotipo y nombre de la empresa distribuidora -opcional
- n) Espacio suficiente y necesario para la colocación de un sticker de 40x20 mm.
- o) Símbolo de doble aislamiento.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVERDE Roly FAU
20425809882 Perú
Fecha: 07/09/2021 18:22:20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
hard
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- p) Esquema o Diagrama de conexiones.
q) *Indicación del código del Certificado de Aprobación de Modelo que homologa al medidor y que fue aprobado por INACAL (antes INDECOPI) en la homologación del medidor.*

- **Calibración**

Los medidores no podrán variar sus parámetros de calibración, los que deberán ser fijados en fábrica.

8 REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica dedicada a la ejecución de actividades en el sector eléctrico, venta de equipos e instrumentos de medición eléctrico, asesoramiento e instalación de medidores en celdas de subestaciones de potencia además deberá contar con lo siguiente:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Registro Único de Contribuyente.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Deberá contar con herramientas óptimas para el desarrollo de la contratación.
- Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, conforme al R.M. 448- 2020-MINSA.
- Contar con seguro SCTR para el personal.

8.1 Del Personal

Deberá Contar como mínimo con:

- Un (01) Supervisor:

Formación académica:

Ingeniero electricista o Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero industrial o Electrónico, colegiado y habilitado. La experiencia laboral se contabilizará a partir de la colegiatura.

- Un (01) Técnico:

Formación académica:

Técnico titulado. En las carreras de electricidad, electrotecnia industrial o electricidad industrial o electrónica. La experiencia laboral será contabilizada desde la titulación.

- Dicha documentación deberá ser presentada para la firma del contrato.

Las funciones del personal ejecutor deberán ser las siguientes:

- Supervisor:

Función:

Actuará como representante de LA CONTRATISTA.

Será el responsable de la presentación de los informes del trabajo realizado, supervisión del trabajo, trámite de la facturación por el trabajo prestado,



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAGRAN LUIS FAU
20425809882 hard
Fecha: 07/09/2021 18:22:20



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
hard
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

selección del personal, coordinaciones de las actividades y toma de decisiones inmediatas con respecto a la gestión de la actividad, entre otros.

- Técnico:

Función:

Será el responsable del normal desenvolvimiento de las actividades operativas, efectuará las gestiones operativas, entre otros.

9 CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA

La configuración del sistema estará a cargo de un personal técnico capacitado del postor, quien se encargará de la configuración e integración de los medidores al software de medición remota. Adicionalmente realizará la integración de la data con el sistema actual de facturación.

La instalación de los medidores y colectores en campo estará a cargo de la CONTRATISTA.

10 PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

El postor se encargará de realizar las pruebas y puesta en marcha en funcionamiento de los nuevos medidores, en las instalaciones del cliente, incluyendo la verificación en el sistema de la correcta instalación de los nuevos medidores, energización y arranque de reconocimiento de los nuevos medidores en el software del sistema de gestión, con la participación de personal de Adinelsa.

11 GARANTÍA Y SOPORTE

Para este proyecto el Postor garantizará el suministro de los medidores por un período mínimo de 12 meses desde la fecha de puesta en operación. Asimismo, durante este período el Postor se compromete a brindar el soporte técnico respectivo para el correcto funcionamiento de los equipos.

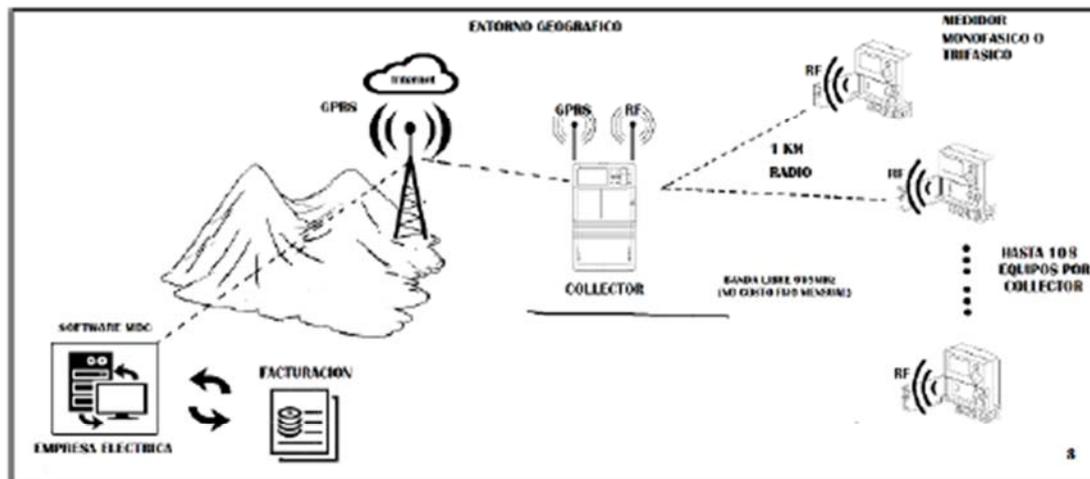
12 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de sesenta (60) días calendarios, contabilizados del día siguiente de la suscripción del contrato y el plazo de instalación será de treinta días calendario (30) contabilizados a partir del día siguiente de entregado los bienes en las respectivas sub estaciones de distribución.

13 DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA SOLUCIÓN



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVARDE Roly FAU
20425809882 hard
Fecha: 07/09/2021 18:22:20



14 VENTAJAS DE LA SOLUCIÓN AMI

La implementación de una solución AMI trae una serie de ventajas para la empresa distribuidora, como:

- Confiablez de la lectura;** al ser lectura vía remota se evita errores por lecturas manuales y se garantiza que se realizó la lectura.
- Gestión en tiempo real;** se mejora la gestión al permitir lectura del medidor en cualquier momento así como corte y reconexión remoto.
- Reducción de pérdidas no técnicas;** con las alarmas y comunicación en tiempo real que proporciona la solución AMI, permiten reducir significativamente las pérdidas no técnicas mejorando la rentabilidad de la empresa distribuidora.
- Mejora de la atención al cliente;** al poder realizar la reconexión del servicio en tiempo real y al poder tener la información del suministro en línea se reducen los tiempos de atención al cliente mejorando la imagen de la empresa distribuidora.

15 CAPACITACIÓN

La capacitación deberá ser conducida por instructores experimentados del Postor y deberá impartirse en las instalaciones de Adinelsa. El personal para entrenamiento en sitio será de 10 personas como mínimo quienes deberán quedar capacitados para realizar la configuración, operación y mantenimiento del sistema.

Para cada participante, el Postor deberá entregar el material de capacitación, incluyendo presentaciones, manuales orientadas a la aplicación y laboratorios.

La capacitación tendrá una duración de 16 horas lectivas y deberá incluir los cursos integrales necesarios que permitan la configuración, operación y mantenimiento del sistema de gestión en Adinelsa.

16 CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

Una vez concretada la contratación, el Proveedor y ADINELSA quedarán obligados a cumplir lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

16.1 RESPONSABILIDAD DE ADINELSA

- Adinelsa deberá entregar todos los documentos de seguridad, requerimientos y estándares de conectividad necesarios para poder iniciar los trabajos.
- Adinelsa deberá indicar quiénes serán responsable de la implementación de la solución.
 - ✓ Para ello necesitamos los siguientes datos:
 - ✓ Nombres Completos.
 - ✓ Cargos.
 - ✓ Teléfonos fijos.
 - ✓ Teléfonos celulares.
 - ✓ Correo electrónico.
- Adinelsa deberá contar con una conexión a internet para que pueda tener acceso a la plataforma AMI.
- El administrador o administradores de la plataforma designado por Adinelsa validará y aprobará los procedimientos a implementar.
- Adinelsa proporcionara los SIM necesarios.

16.2 RESPONSABILIDAD DEL POSTOR

- Suministrar la plataforma AMI a medida para ADINELSA.
 - ✓ Licencia de la Plataforma AMI si es que lo hubiera.
 - ✓ Configuración total de los puntos contratados con enlace al Sistema de Facturación del NGC.
 - ✓ Suministrar Equipo Modem Celular (GPRS/3G/4G) a emplear en la Central Base y estación de respaldo de tal forma que se pueda conectar con los colectores de campo.
- Cumplir con los plazos establecidos para la puesta en marcha del servicio.
- Mantener la confidencialidad de toda la información de ADINELSA que se encuentra en la plataforma AMI.
- Asegurar el correcto funcionamiento de la solución propuesta.
- Hacer la transferencia de conocimiento hacia Adinelsa.
- Entregar toda documentación acerca de la plataforma AMI.
- Durante el periodo de garantía se podrán realizar mejoras en la Plataforma AMI a solicitud de Adinelsa de tal manera que se potencialice.
- Garantía de accesibilidad al servicio continuado.
- En el caso de que la plataforma AMI tenga problemas y/o requiera mantenimiento o este inactiva, deberá ser comunicado por correo electrónico.
- El postor garantizará como mínimo 07 días la presencia de un técnico y/o ingeniero para el seguimiento y absolver cualquier problema que se presente después de la puesta en servicio.
- El postor fijará las mesas de ayuda de atención de averías y atención comercial, indicando los nombres del personal de contacto, teléfono y correo electrónico.
- La implementación de la prestación se considera completada al cumplimiento de:
 - ✓ Entrega e instalación de los equipos contratados en las Localidades de Yauyos y Huantan.
 - ✓ Pruebas y funcionamiento de los equipos contratados en campo.
 - ✓ Pruebas y funcionamiento con enlace Plataforma AMI y el Sistema Comercial.



Firmado digitalmente por:
LOPEZ VILLAVARDE ROY FAU
20425809882
Fecha: 07/09/2021 18:22:26



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- ✓ Firma de un acta de conformidad entre representantes del Postor y Adinelsa.
- Deberá cumplir con lo establecido en el R.M. N°128-2020-MINEM/DM, que detalla los protocolos sanitarios para la implementación de medidas de seguridad y respuesta frente al Covid-19, en las actividades del Subsector Electricidad.

17 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será SUMA ALZADA

18 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

LLAVE EN MANO.

19 FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD, pagará la prestación que brinde al Contratista en un **ÚNICO PAGO**, en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la presentación de los documentos que a continuación se indican y siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

La documentación que deberá presentar el contratista para el pago es el siguiente:

- Carta de solicitud de pago, Inc. cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Original y copia del Comprobante de pago del proveedor (R/H, Factura).
- Copia de Orden de compra o Contrato
- Acta de Conformidad emitido en campo debidamente suscrito por el personal designado por ADINELSA
- Copia del Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, conforme al R.M. 448-2020-MINSA.
- Informe del contratista (entregable).

- Formato de "registro nacional de sanciones contra servidores civiles" (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), ingresando al siguiente en la <https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>
Siendo requisito para el pago que el prestador de la actividad a realizar (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren inhabilitados o suspendidos para ejercer la función pública.

1. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El responsable de otorgar la conformidad técnica de la prestación es el Departamento Comercial de la GERENCIA COMERCIAL de ADINELSA, en concordancia con lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20 RESPONSABILIDAD DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATISTA

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

21 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
Fecha: 07/09/2021 18:22:20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
hard
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Toda información que necesite **EL PROVEEDOR** por parte de **ADINELSA**, deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión de la actividad. **EL PROVEEDOR**, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación de la actividad a realizar.

EL PROVEEDOR deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de **ADINELSA** y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la empresa.

22 RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato u orden de compra, en los casos en que el contratista:

- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

23 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega de los bienes, objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La justificación por retaso se sujeta a los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

24 VALOR ESTIMADO

El valor estimado incluye los impuestos de Ley y pólizas de seguros.

25 ADELANTOS

No aplica

26 SUB – CONTRATACION

No aplica

27 FORMULA DE REAJUSTE

Firmado digitalmente por:
20425809882 hard
Fecha: 07/09/2021 18:22:20



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:
SUAREZ VARGAS Wilber FAU 20425809882
hard
Fecha: 08/09/2021 17:51:02



BICENTENARIO
PERÚ 2021

No aplica

28 MONTO DE CONTRATACIÓN

Mayor a 8 UIT

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 962 000.00 (Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro o venta de medidores inteligentes; suministro e instalación de medidores inteligentes Sistemas de Medición Inteligente, Implementación de Medición Remota, suministro o venta de medidores Multifunción inteligentes; suministro e instalación de medidores Multifunción inteligentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Supervisor:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con una experiencia mínima de tres (03) años como Jefe de Equipo, Supervisor, Residente u Operario en proyectos de sistemas de medición inteligente, y/o sistemas de medición, automatización control y automatización de subestaciones, y/o en proyectos de automatización en el sector eléctrico, del personal clave requerido como Supervisor.</p> <p><u>Nota: La colegiatura y habilidad del personal clave deberá ser presentado al inicio efectivo de la prestación.</u></p> <p><u>Técnico:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Con una experiencia mínima de dos (02) años como Técnico verificador, Técnico electricista, operario, asistente o técnico en proyectos de sistemas de medición inteligente, y/o sistemas de medición, automatización control y automatización de subestaciones, y/o en proyectos de automatización en el sector eléctrico, del personal clave requerido como Técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del</i> </div>

personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios, contabilizados del día siguiente de la suscripción del contrato y el plazo de instalación será de treinta días calendario (30) contabilizados a partir del día siguiente de entregado los bienes en las respectivas sub estaciones de distribución.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Asistente de Servicios Generales y Patrimonio y la conformidad será otorgada por el Departamento Comercial en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-ADINELSA – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.